

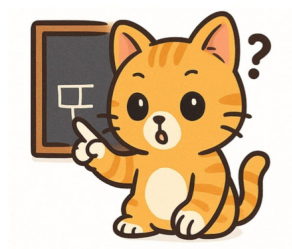
Tema 18

Facendas locais: clasificación dos ingresos. Ordenanzas fiscais. Réxime xurídico do gasto público local. Os orzamentos locais.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

Facendas locais: clasificación dos ingresos. Ordenanzas fiscais. Réxime xurídico do gasto público local. Os orzamentos locais.

Programa oficial: Bases específicas de los procesos selectivos de las OEP 2020, 2021 y 2022 (2.ª fase), aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Concello de Vigo el 23/08/2024 (BOPPO núm. 179, de 13/09/2024; anuncio en el BOE núm. 84, de 07/04/2025, BOE-A-2025-6989).

1.2. Qué entra en este tema

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:** arts. 1-19, 162-193 bis.
- **El ingreso público: concepto y clasificación (redactado por Gato Funcionario)**
- **El presupuesto local: clasificaciones, fases del gasto y documentos contables (redactado por Gato Funcionario)**

Nota: La enumeración de los recursos de las entidades locales está en el art. 2 del TRLRHL; las ordenanzas fiscales, en los arts. 15-19; el presupuesto y el régimen jurídico del gasto (créditos, modificaciones, ejecución), en los arts. 162-193 bis.

2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

BOE-A-2004-4214 · texto consolidado a 07/10/2026 · [ver en el BOE](#)

2.0. Estructura de la norma

- TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES
- TÍTULO PRELIMINAR Ámbito de aplicación
- TÍTULO I Recursos de las haciendas locales
- CAPÍTULO I Enumeración
- CAPÍTULO II Ingresos de derecho privado
- CAPÍTULO III Tributos
- Sección 1.ª Normas generales
- Sección 2.ª Imposición y ordenación de tributos locales
- Sección 3.ª Tasas
- Subsección 1.ª Hecho imponible
- Subsección 2.ª Sujetos pasivos
- Subsección 3.ª Cuantía y devengo
- Sección 4.ª Contribuciones especiales
- Subsección 1.ª Hecho imponible
- Subsección 2.ª Sujeto pasivo
- Subsección 3.ª Base imponible
- Subsección 4.ª Cuota y devengo
- Subsección 5.ª Imposición y ordenación
- Subsección 6.ª Colaboración ciudadana
- Sección 5.ª Impuestos y recargos
- CAPÍTULO IV Participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas
- CAPÍTULO V Subvenciones
- CAPÍTULO VI Precios públicos
- Sección 1.ª Concepto
- Sección 2.ª Obligados al pago



Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Se modifica por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Ref. BOE-A-2014-13613.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar Administrativo/a (C2), estabilización (concurso-oposición) – exp. 43626/220. Primer ejercicio, 1.ª parte (test), cuadernillo en gallego · examen del 22 de octubre de 2024, pregunta 12

O orzamento da Entidade local:

- a) Será formado polo pleno e a el haberá de unirse unha memoria explicativa do seu contido e das principais modificacións que presente en relación co vixente
- b) Será formado polo presidente da entidade local e remitirao ao pleno da corporación antes do día 15 de outubro para a súa aprobación, emenda ou devolución.
- c) Deberá ir acompañado da liquidación do orzamento do exercicio anterior e avance da do corrente, referida, polo menos a tres meses do exercicio corrente
- d) Ningunha é correcta

✓ Respuesta correcta: b)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar Administrativo/a (C2), estabilización (concurso-oposición) – exp. 43626/220. Primer ejercicio, 1.ª parte (test), cuadernillo en gallego · examen del 22 de octubre de 2024, pregunta 20

Forma parte da documentación que haberá de unirse ao orzamento da entidade local unha vez formado pola súa Presidente:

- a) Memoria explicativa do seu contido e das principais modificacións que presente en relación co vixente
- b) Anexo de persoal da Entidade Local
- c) Liquidación do orzamento do exercicio anterior e avance da do corrente, referida, polo menos, a seis meses do exercicio corrente
- d) Todas as anteriores

✓ Respuesta correcta: d)





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Granada · Administrativo/a de Administración General (C1), promoción interna – OEP 2023-2025 (13 plazas). Ejercicio de la oposición: primera parte (test, 100 + 10 de reserva) · examen del 18 de junio de 2026, pregunta 103

Según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial, el presupuesto de la Entidad Local:

- a) Será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación. Memoria explicativa y de las principales modificaciones, liquidación del ejercicio anterior y avance de la cuenta corriente, anexos de personal, inversiones, beneficios fiscales en tributos locales y con información relativa a los convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, así como un informe económico financiero.
- b) Será formado por el Titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y a él habrá de unirse la siguiente documentación. Memoria explicativa y de las principales modificaciones, liquidación del ejercicio anterior y avance de la cuenta corriente, anexos de personal, inversiones, beneficios fiscales en tributos locales y con información relativa a los convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, así como un informe económico financiero.
- c) Será formado por su Presidente o concejal delegado y a él habrá de unirse la siguiente documentación. Memoria explicativa y de las principales modificaciones, liquidación del ejercicio anterior y avance de la cuenta corriente, anexos de personal, inversiones, beneficios fiscales en tributos locales y con información relativa a los convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, así como un informe económico financiero.

✓ **Respuesta correcta:** a)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Santander · Administrativo/a (C1), turno libre y discapacidad (32 plazas, BOE 17/12/2025). Primer ejercicio (test) · examen del 13 de junio de 2026, pregunta 20 · plantilla provisional

El presupuesto general de la Entidad Local, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, se remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución:

- a) Antes del 15 de septiembre.
- b) Antes del 15 de octubre.
- c) Antes del 1 de octubre.
- d) Antes del 1 de septiembre.

✓ **Respuesta correcta:** b)



2.27. Artículo 169

publicada el 09/03/2004

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar Administrativo/a (C2), estabilización (concurso-oposición) – exp. 43626/220. Primer ejercicio, 1.ª parte (test), cuadernillo en gallego · examen del 22 de octubre de 2024, pregunta 11

Respecto ao orzamento xeral da entidade, a Lei Reguladora das Facendas Locais, no seu artigo 169 dita que:

- a) Aprobado definitivamente expoñerase ao público
- b) O período de exposición será dunha semana
- c) Aprobado inicialmente expoñerase ao público por un mínimo de 5 días
- d) Ningunha das anteriores é correcta

✓ **Respuesta correcta: d)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar Administrativo/a (C2), estabilización (concurso-oposición) – exp. 43626/220. Primer ejercicio, 1.ª parte (test), cuadernillo en gallego · examen del 22 de octubre de 2024, pregunta 28

O RDL 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, dispón que o orzamento xeral debidamente aprobado:

- a) Entrará en vigor aos 15 días da súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.
- b) Entrará en vigor, no exercicio correspondente, unha vez inserido no boletín oficial da corporación, se o tivese, e, resumido por capítulos de cada un dos orzamentos que o integran, no da provincia ou, no seu caso, da comunidade autónoma uniprovincial.
- c) Entrará en vigor ao día seguinte da publicación no Boletín Oficial da Provincia ou, no seu caso, da comunidade autónoma uniprovincial.
- d) Todas son incorrectas.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar de Administración General (C2), promoción interna – OEP 2017-2018-2019 (3.ª fase), exp. 41026/220. Primer ejercicio (test) · examen del 21 de septiembre de 2023, pregunta 10

El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el presupuesto general debidamente aprobado:

- a) Entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169 del citado cuerpo legal.
- c) Entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el DOG.
- d) Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar de Administración General (C2), promoción interna – OEP 2017-2018-2019 (3.ª fase), exp. 41026/220. Primer ejercicio (test) · examen del 21 de septiembre de 2023, pregunta 20

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, según el artículo 169.9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El alcalde aprobará el nuevo presupuesto antes del 31 de enero.
- b) Se considera automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.
- c) Podrán prorrogarse hasta el 31 de enero.
- d) El Pleno aprobará el nuevo presupuesto antes del 31 de enero.

✓ **Respuesta correcta: b)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar de Administración General (C2), promoción interna – OEP 2017-2018-2019 (3.ª fase), exp. 41026/220. Primer ejercicio (test) · examen del 21 de septiembre de 2023, pregunta 34

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de alegaciones:

- a) No se hubiesen presentado reclamaciones.
- b) Se hubieran presentado reclamaciones con falta de motivación.
- c) Se hubieran presentado reclamaciones infundadas.
- d) Se hubieran presentado reclamaciones extemporáneas o basadas en datos irreales.

✓ **Respuesta correcta:** a)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Alcalá de Henares · Administrativo (C1), funcionario de carrera, concurso-oposición por promoción interna – 2 plazas, OEP 2023. Primer ejercicio · examen del 29 de septiembre de 2026, pregunta 69 · plantilla provisional

Si al comenzar el ejercicio no ha entrado en vigor el nuevo presupuesto, la prórroga del anterior toma como referencia:

- a) Los créditos definitivos del ejercicio anterior, con las exclusiones legalmente previstas.
- b) Los créditos iniciales del ejercicio anterior, con las exclusiones legalmente previstas.
- c) Los créditos pendientes de ejecutar al cierre anterior, con las exclusiones legalmente previstas.

✓ **Respuesta correcta:** b)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Albacete · Auxiliar de Administración General (C2), promoción interna (OEP 2023-2025, 27 plazas). Primer ejercicio (teórico) · examen del 5 de septiembre de 2026, pregunta 6

Según el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial por un plazo de:

- a) Quince días.
- b) Treinta días.
- c) Veinte días.
- d) Cuarenta y cinco días.

✓ **Respuesta correcta:** a)

2.28. Artículo 170

publicada el 09/03/2004

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.



- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Santander · Administrativo/a (C1), turno libre y discapacidad (32 plazas, BOE 17/12/2025). Primer ejercicio (test) · examen del 13 de junio de 2026, pregunta 21 · plantilla provisional

De conformidad con el artículo 170 del TRLHL, podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- b) Por haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites previstos en la ley general presupuestaria.
- c) Por no dedicar el porcentaje de créditos necesarios para abordar las obras necesarias en el municipio.
- d) Por no ser suficiente la previsión de ingresos en materia tributaria.

✓ **Respuesta correcta: a)**



TEST OFICIAL

Diputación Provincial de Alicante · Auxiliar de Administración General (C2), concurso-oposición, turno libre (58 plazas: 57 turno libre y 1 diversidad funcional; bases en el BOP de Alicante n.º 241 de 21/12/2022). Único ejercicio · examen del 1 de marzo de 2025, pregunta 54

Según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esa ley.
- b) Por omitir el crédito máximo disponible para la compensación de las obligaciones exigibles a la entidad local.
- c) Por ser manifiestamente superiores los ingresos en relación a los gastos presupuestados.
- d) Por los que resulten directamente afectados por el mismo y habiten en el territorio de la entidad local.

✓ **Respuesta correcta: a)**



2.29. Artículo 171

publicada el 09/03/2004

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar Administrativo/a (C2), estabilización (concurso-oposición) – exp. 43626/220. Primer ejercicio, 1.ª parte (test), cuadernillo en gallego · examen del 22 de octubre de 2024, pregunta 30

Que recurso cabe contra a aprobación definitiva do orzamento das entidades locais?

- a) Ningún
- b) Recurso contencioso-administrativo
- c) Recurso extraordinario de revisión
- d) De suplica

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Vigo · Auxiliar de Administración General (C2), promoción interna – OEP 2017-2018-2019 (3.ª fase), exp. 41026/220. Primer ejercicio (test) · examen del 21 de septiembre de 2023, pregunta 33

Según el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto el recurso que se puede interponer:

- a) De reposición obligatoriamente, como previo a la vía contencioso-administrativa.
- b) De revisión, ante el Tribunal de Cuentas.
- c) Contencioso-administrativo.
- d) Económico-administrativo.

✓ **Respuesta correcta: c)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Alcalá de Henares · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, concurso-oposición libre – 5 plazas, OEP 2023. Primer ejercicio · examen del 30 de mayo de 2026, pregunta 41

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá:

- a) Interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.
- b) Interponerse directamente recurso ante el Tribunal de Cuentas.
- c) Interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local.

✓ **Respuesta correcta: a)**

